

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

ORDENANZA N° 07 / 2019

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL REUNIDA EN CONCEJO,

ORDENA:

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

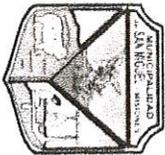
Artículo 1° Apruébese la estimación de Ingresos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma total de **G. 4.778.840.000.- (cuatro mil setecientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil)**, conforme al detalle que se especifica a continuación:

Gr.	S-Gr	Orig.	Det.	FF	OF	RUBRO	PRESUPUESTO 2020
100						TOTAL DE INGRESOS	4.778.840.000
						INGRESOS CORRIENTES	2.404.080.081
						INGRESOS TRIBUTARIOS	1.241.351.822
						Impuestos sobre la Propiedad	692.851.822
						Impuesto Inmobiliario	540.000.000
						Impuesto Adicional a los Baldíos	4.851.822
						Impuesto de Patente a los Rodados	80.000.000
						Impuesto a la Construcción	5.000.000
						Impuesto al Fraccionamiento de Tierra	3.000.000
						Impuesto a la Transferencia de Bienes Raíces	15.000.000
						Impuesto a Inmuebles Rurales	45.000.000
						Impuestos Internos sobre Bienes y Servicios	409.500.000
						Impuesto de Patente a la Profesión, Comercio e Industria	300.000.000
						Impuesto a la Publicidad o Propaganda	12.000.000
						Impuesto a las Rifas, ventas por sorteos y sorteos publicitarios	500.000
						Impuesto al Transporte Colectivo de Pasajeros	500.000
						Imp. al Reg. de Marcas y Señ de Hacienda y Legal. de Documentos	5.500.000
						Impuesto en Papel Sellado y Estampillas Municipales	10.000.000
						Imp a los Espectáculos Públicos y Juegos de Entretenimientos	70.000.000
						Impuesto al Faenamiento	10.000.000
						Impuesto de Cementerios	1.000.000
						OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	139.000.000
						Multas	70.000.000
						Contribución para conservación de Pavimentos y vías no pavimentada	7.000.000
						Contribución Especial Adicional al Impuesto Inmobiliario	54.000.000
						Contribución Especial Adicional al Impuesto de Patente a los Rodados	8.000.000
						INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.000.000
						TASAS Y DERECHOS	85.000.000
						Tasa por Servicios de Salubridad	12.000.000
						Tasa por Contratación e Insp.de Pesas y Medidas	1.000.000
						Tasa por Inspección de Instalaciones	10.000.000
130						TASAS Y DERECHOS	85.000.000
						Tasa por Servicios de Salubridad	12.000.000
						Tasa por Contratación e Insp.de Pesas y Medidas	1.000.000
						Tasa por Inspección de Instalaciones	10.000.000



Ordenanza N° 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefon: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

Gr.	S-Gr	Orig.	Det.	FF	OF	RUBRO	PRESUPUESTO 2020
200						INGRESOS DE CAPITAL	2.374.759.919
	210					VENTAS DE ACTIVOS	27.880.000
		211				VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	27.880.000
			010	30	001	Venta de Activos de Capital	27.880.000
	220					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.346.879.919
		223				TRANSF. CONSOL. INTERGUBER. CAPITAL P/COPART. TRIBUTO	2.346.879.919
			050	30	003	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	707.270.361
			070	30	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	1.604.609.558
			080	30	007	Aporte del Gobierno Central con Juegos de Azar	35.000.000

RESUMEN DE INGRESOS POR F.F. Y O.F.

30	001	Genuinos	1.710.191.822
30	003	FONACIDE	1.010.386.230
30	007	Juegos de azar	65.000.000
30	011	Royalties y compensaciones	1.993.261.948
		TOTAL GENERAL DE INGRESOS	4.778.840.000

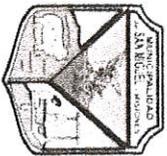
Artículo 2º Apruébese la asignación de los Gastos del Presupuesto General de la Municipalidad de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2020, por la suma total de **G. 4.778.840.000.- (guaraníes cuatro mil setecientos setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil),** conforme al detalle que se especifica a continuación:

Gr	CODIGO			CONCEPTO	GUARANIES
	S-G	O.G.	F.F.		
				TOTAL DE GASTOS	4.778.840.000
				GASTOS CORRIENTES	2.320.060.081
100				SERVICIOS PERSONALES	1.142.281.822
	110			Remuneraciones básicas	499.590.000
		111	30	Sueldos	165.960.000
		112	30	Dietas	140.400.000
		113	30	Gastos de representación	154.800.000
		114	30	Aguinaldo	38.430.000
	120			Remuneraciones temporales	2.400.000
		123	30	Remuneraciones extraordinarias	2.400.000
	130			Asignaciones complementarias	25.696.000
		133	30	Bonificaciones y gratificaciones	9.100.000
		134	30	Aporte jubilatorio del empleador	16.596.000

Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

3





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
Telefax: 0783 248205
San Miguel – Misiones

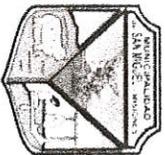
Gr.	S-Gr	Orig.	Det.	FF	OF	RUBRO	PRESUPUESTO 2020
		025	30	001	001	Tasa por Rec de basuras, limpieza vias públicas y de cementerios	40.000.000
		026	30	001	001	Tasa por tablada	7.000.000
		030	30	001	001	Tasa por Conservación de Parques, jardines y paseo público	10.000.000
		033	30	001	001	Tasa por Servicios de Inspeccion de Autovehiculos	5.000.000
133		001	30	001	001	MULTAS Y OTROS DERECHOS NO TRIBUTARIOS	5.000.000
						Multas	5.000.000
140						VENTA DE BIENES Y SERV.DE LA ADM.PUB.	164.680.000
141						VENTA DE BIENES DE LA ADM.PUB.	36.860.000
		006	30	001	001	Ventas de bienes varios	26.860.000
		010	30	001	001	Provision de Distintivos para Vehiculos	10.000.000
142						VENTA DE SERVICIOS DE LA ADM.PUB.	127.820.000
		012	30	001	001	Venta de servicios varios	30.000.000
		016	30	001	001	Servicios Técnicos y Administrativos	97.820.000
150						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	721.768.259
153						TRANSF.CONTS.INTERGUB.CTES.P/COP.TRIB.	721.768.259
		070	30	003	003	Aporte del Gobierno Central con FONACIDE	303.115.869
		070	30	011	011	Aporte del Gobierno Central con Royalties	388.652.390
		080	30	007	007	Aporte del Gobierno Central Canon Fiscal (Juegos de Azar)	30.000.000
160						RENTAS DE LA PROPIEDAD	126.280.000
163						ARRENDAMIENTO DE INMUEB, TIERRAS, TERRENOS Y OTROS	126.280.000
		010	30	001	001	Usufucto Tierra en Cementerios	1.500.000
		013	30	001	001	Ocupacion precaria de bienes de dominio publico	20.000.000
		014	30	001	001	Arrendamientos de Terrenos y Predios Municipales	70.000.000
		018	30	001	001	Ocupación temporal de corralon municipal	3.500.000
		023	30	001	001	Alquileres varios	4.780.000
		025	30	001	001	Uso de Equipos Camineros	15.000.000
		028	30	001	001	Uso de Teatro y Salon Municipal	5.000.000
		099	30	001	001	Varios, uso de matadero	6.500.000
180						DONACIONES CORRIENTES	50.000.000
		181				DONACIONES NACIONALES	50.000.000
		009	30	001	001	Donaciones Varias	50.000.000
190						OTROS RECURSOS CORRIENTES	10.000.000
		191				OTROS RECURSOS	10.000.000
		008	30	001	001	OPACI, Retenciones por Licencias de Conducir	10.000.000



Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

2

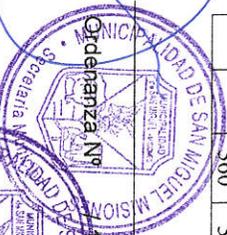


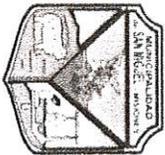


MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
Telefax: 0783 248205
San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	GUARANIES	
Gr	S-G	O.G.	F.F.			O.F.
140				Personal contratado	597.390.000	
		141	30	007	Contratación de personal técnico	10.000.000
		141	30	001	Contratación de personal técnico	73.300.000
		144	30	001	Jornales	229.450.000
		144	30	011	Jornales	160.290.000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	104.350.000
		145	30	011	Honorarios Profesionales	20.000.000
190				Otros gastos del personal	17.205.822	
		199	30	001	Otros gastos del personal	17.205.822
200				SERVICIOS NO PERSONALES	376.120.000	
210				Servicios básicos	40.000.000	
		210	30	001	Servicios básicos	40.000.000
220				Transporte y Almacenaje	36.000.000	
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	36.000.000
230				Pasajes y viáticos	12.000.000	
		230	30	001	Pasajes y viáticos	12.000.000
240				Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000	
		240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000
260				Servicios técnicos y profesionales	125.620.000	
		260	30	001	Servicios técnicos y profesionales	26.020.000
		260	30	011	Servicios técnicos y profesionales	99.600.000
280				Otros servicios	122.500.000	
		280	30	001	Otros servicios	122.500.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	187.762.390	
320				Textiles y vestuarios	5.000.000	
		320	30	001	Textiles y vestuarios	5.000.000
330				Productos de papel, cartón e impresos	16.000.000	
		330	30	001	Productos de papel, cartón e impresos	16.000.000
340				Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.500.000	
		340	30	001	Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.500.000
350				Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000	
		350	30	001	Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000
360				Combustibles y lubricantes	123.762.390	
		360	30	001	Combustibles y lubricantes	15.000.000
		360	30	011	Combustibles y lubricantes	108.762.390

Ordenanza Nº 19/20 Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020*





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

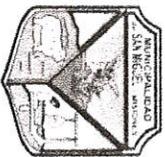
San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	GUARANIES	
Gr	S-G	O.G.	F.F.			O.F.
	390	390	30	001	Otros bienes de consumo	15.000.000
					Otros bienes de consumo	15.000.000
800					TRANSFERENCIAS	578.395.869
	830				Transferencias corrientes al sector público	167.280.000
		833	30	001	Transferencias a municipalidades	81.000.000
		834	30	001	Otras transferencias al sector público y regionales	81.000.000
		836	30	001	Transferencias a Organizaciones Municipales	1.500.000
		839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado, varias	3.780.000
	840				Transferencias corrientes al sector privado, varias	411.115.869
		841	30	001	Becas	3.000.000
		842	30	001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	20.000.000
		842	30	007	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	10.000.000
		846	30	001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	5.000.000
		846	30	007	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	10.000.000
		848	3	003	Aportes al Complemento Nutricional	303.115.869
		849	30	001	Otras transferencias corrientes (Programa Festival del Ovecha Rague)	60.000.000
900					OTROS GASTOS	35.500.000
	910				Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
		910	30	001	Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
	960				Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Ant	35.000.000
		960	30	001	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Anteriores	35.000.000
					GASTOS DE CAPITAL	2.458.779.919
					INVERSION FISICA	2.373.779.919
	500				Adquisición de Inmuebles	110.000.000
		510	30	011	Adquisición de Inmuebles	110.000.000
					Construcciones	2.113.779.919
		520	30	001	Construcciones	111.900.000
		520	30	003	Construcciones	707.270.361
		520	30	011	Construcciones	1.294.609.558
	530				Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
		530	30	011	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
					Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
		540	30	011	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
					Estudios de Proyectos de Inversion	100.000.000
					Estudios de Proyectos de Inversión	100.000.000

149. Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020*

5





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	Programa de Administración	
Gr	S-G	OG	O.F.			
		144	30	001	Jornales	229.450.000
		145	30	001	Honorarios Profesionales	104.350.000
190		199	30	001	Otros gastos del personal	17.205.822
					Otros gastos del personal	17.205.822
200					SERVICIOS NO PERSONALES	264.520.000
210					Servicios básicos	40.000.000
		210	30	001	Servicios básicos	40.000.000
220					Transporte y Almacenaje	36.000.000
		220	30	001	Transporte y Almacenaje	36.000.000
230					Pasajes y viáticos	12.000.000
		230	30	001	Pasajes y viáticos	12.000.000
240					Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000
		240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000
260					Servicios técnicos y profesionales	26.020.000
		260	30	001	Servicios técnicos y profesionales	26.020.000
280					Otros servicios	122.500.000
		280	30	001	Otros servicios	122.500.000
300					BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	79.000.000
320					Textiles y vestuarios	5.000.000
		320	30	001	Textiles y vestuarios	5.000.000
330					Productos de papel, cartón e impresos	16.000.000
		330	30	001	Productos de papel, cartón e impresos	16.000.000
340					Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.500.000
		340	30	001	Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.500.000
350					Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000
		350	30	001	Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000
360					Combustibles y lubricantes	15.000.000
		360	30	001	Combustibles y lubricantes	15.000.000
390					Otros bienes de consumo	15.000.000
		390	30	001	Otros bienes de consumo	15.000.000
800					TRANSFERENCIAS	271.500.000
		830			Transferencias corrientes al sector público	163.500.000



Ordenanza N°



19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefon: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	Programa de Administración
Gr	S-G	OG	F.F.		

		833	30	001	Transferencias a municipalidades	81.000.000
		834	30	001	Otras transferencias al sector público y regionales	81.000.000
		836	30	001	Transferencias a Organizaciones Municipales	1.500.000
		839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado, varias	3.780.000
		840			Transferencias corrientes al sector privado, varias	108.000.000
		841	30	001	Becas	3.000.000
		842	30	001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	20.000.000
		842	30	007	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	10.000.000
		846	30	001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	5.000.000
		846	30	007	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	10.000.000
		849	30	001	Otras transferencias corrientes (Programa Festival del Ovecha Rague)	60.000.000
		900			OTROS GASTOS	500.000
		910			Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
		910	30	001	Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
		960			Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Ant	35.000.000
		960	30	001	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Anteriores	35.000.000
		500			GASTOS DE CAPITAL	146.900.000
		520			INVERSION FISICA	111.900.000
		520	30	001	Construcciones	111.900.000
					Construcciones	111.900.000
		800			TRANSFERENCIAS	35.000.000
		870			Transferencias de capital al sector privado, varias	35.000.000
		871			Transferencias de Capital al Sector Privado	35.000.000
		871	30	007	Transferencias de Capital al Sector Privado	35.000.000

PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
 Programa: Legislativo Municipal

Gr	CODIGO				CONCEPTO	Programa Junta Municipal
	S-G	O.G.	F.F.	O.F.		
					TOTAL DE GASTOS	371.090.000
					GASTOS CORRIENTES	371.090.000
100					SERVICIOS PERSONALES	366.590.000
					Remuneraciones básicas	330.850.000
		110			Sueldos	35.400.000
		111	30	001	Sueldos	35.400.000



Ordenanza: No

/ 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefax: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

Gr	CODIGO			CONCEPTO	Programa Intendencia
	S-G	O.G.	F.F.		
		112	30	001	140.400.000
		113	30	001	129.600.000
		114	30	001	25.450.000
	130				7.440.000
		133	30	001	3.900.000
		134	30	001	3.540.000
	140				28.300.000
		141	30	001	11.700.000
		145	30	001	16.600.000
	200				3.000.000
		260	30	001	500.000
		260	30	001	500.000
		280	30	001	2.500.000
		280	30	001	2.500.000
	300				1.500.000
		330	30	001	1.000.000
		330	30	001	1.000.000
		340	30	001	500.000
		340	30	001	500.000

PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN
Programa: Ejecutivo Municipal

Gr	CODIGO			CONCEPTO	Programa Intendencia
	S-G	O.G.	F.F.		
				TOTAL DE GASTOS	1.404.101.822
				GASTOS CORRIENTES	1.257.201.822
				SERVICIOS PERSONALES	595.401.822
				Remuneraciones básicas	168.740.000
				Sueldos	130.560.000
				Gastos de representación	25.200.000
				Aguinaldo	12.980.000
				Remuneraciones temporales	2.400.000
				Remuneraciones extraordinarias	2.400.000

Ordenanza Nº 19 que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

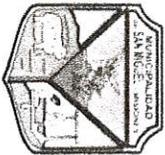
San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	Programa Intendencia
Gr	S-G	O.G.	F.F.		
130	133	30	001	Asignaciones complementarias	18.256.000
	134	30	001	Bonificaciones y gratificaciones	5.200.000
				Aporte jubilatorio del empleador	13.056.000
140				Personal contratado	388.800.000
	141	30	007	Contratación de personal técnico	10.000.000
	141	30	001	Contratación de personal técnico	61.600.000
	144	30	001	Jornales	229.450.000
	145	30	001	Honorarios Profesionales	87.750.000
190				Otros gastos del personal	17.205.822
	199	30	001	Otros gastos del personal	17.205.822
200				SERVICIOS NO PERSONALES	273.520.000
210				Servicios básicos	40.000.000
	210	30	001	Servicios básicos	40.000.000
220				Transporte y Almacenaje	36.000.000
	220	30	001	Transporte y Almacenaje	36.000.000
230				Pasajes y viáticos	12.000.000
	230	30	001	Pasajes y viáticos	12.000.000
240				Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000
	240	30	001	Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones	40.000.000
260				Servicios técnicos y profesionales	25.520.000
	260	30	001	Servicios técnicos y profesionales	25.520.000
280				Otros servicios	120.000.000
	280	30	001	Otros servicios	120.000.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	77.500.000
320				Textiles y vestuarios	5.000.000
	320	30	001	Textiles y vestuarios	5.000.000
330				Productos de papel, cartón e impresos	15.000.000
	330	30	001	Productos de papel, cartón e impresos	15.000.000
340				Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.000.000
	340	30	001	Bienes de consumo de oficinas e insumos	27.000.000
350				Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000
	350	30	001	Productos e instrumentales químicos y medicinales	500.000
360				Combustibles y lubricantes	15.000.000
	360	30	001	Combustibles y lubricantes	15.000.000

Ordenanza Nº 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

10





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
Telefax: 0783 248205
San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	Programa Intendencia
Gr	S-G	O.G.	F.F.		

390	390	30	001	Otros bienes de consumo	15.000.000
				Otros bienes de consumo	15.000.000
800				TRANSFERENCIAS	275.280.000
830				Transferencias corrientes al sector público	167.280.000
	833	30	001	Transferencias a municipalidades	81.000.000
	834	30	001	Otras transferencias al sector público y regionales	81.000.000
	836	30	001	Transferencias a Organizaciones Municipales	1.500.000
	839	30	001	Otras transferencias corrientes al sector público o privado, varias	3.780.000
840				Transferencias corrientes al sector privado, varias	108.000.000
	841	30	001	Becas	3.000.000
	842	30	001	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	20.000.000
	842	30	007	Aportes a entidades educativas e instituciones sin fines de lucro	10.000.000
	846	30	001	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	5.000.000
	846	30	007	Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector priv	10.000.000
	849	30	001	Otras transferencias corrientes (Programa Festival del Ovecha Rague)	60.000.000
900				OTROS GASTOS	35.500.000
910				Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
	910	30	001	Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales	500.000
960				Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Ant	35.000.000
	960	30	001	Deudas Pendientes de Pago de Gastos Corrientes de Ejerc Anteriores	35.000.000
500				GASTOS DE CAPITAL	146.900.000
				INVERSION FISICA	111.900.000
	520	30	001	Construcciones	111.900.000
	520	30	001	Construcciones	111.900.000
800				TRANSFERENCIAS	35.000.000
				Transferencias de capital al sector privado, varias	35.000.000
	870			Transferencias de Capital al Sector Privado	35.000.000
	871			Transferencias de Capital al Sector Privado	35.000.000
	871	30	007	Transferencias de Capital al Sector Privado	35.000.000

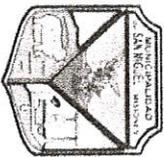
PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN



Ordenanza N° / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

11





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefax: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

CODIGO				CONCEPTO	Programas de Acción
Gr	S-G	O.G.	F.F.		
				TOTAL DE GASTOS	3.003.648.178
				GASTOS CORRIENTES	691.768.259
				SERVICIOS PERSONALES	180.290.000
100				Personal contratado	180.290.000
		144	30	Jornales	160.290.000
		145	30	Honorarios Profesionales	20.000.000
				SERVICIOS NO PERSONALES	99.600.000
200				Servicios técnicos y profesionales	99.600.000
		260	30	Servicios técnicos y profesionales	99.600.000
				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	108.762.390
300				Combustibles y lubricantes	108.762.390
		360	30	Combustibles y lubricantes	108.762.390
				TRANSFERENCIAS	303.115.869
800				Transferencias corrientes al sector privado, varias	303.115.869
		842		Aportes a entidades educativas e ISFL	303.115.869
		848	3	Aportes al Complemento Nutricional	303.115.869
				GASTOS DE CAPITAL	2.311.879.919
500				INVERSION FISICA	2.261.879.919
				Adquisición de Inmuebles	110.000.000
		510	30	Adquisición de Inmuebles	110.000.000
				Construcciones	2.001.879.919
		520	30	Construcciones	707.270.361
		520	30	Construcciones	1.294.609.558
				Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
		530	30	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
				Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
		540	30	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
				Estudios de Proyectos de Inversión	100.000.000
		580	30	Estudios de Proyectos de Inversión	100.000.000
				TRANSFERENCIAS	50.000.000
800				Transferencias de capital al sector privado, varias	50.000.000
				Transferencias de Capital al Sector Privado	50.000.000
				Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e ISFL	50.000.000

Ordenanza Nº 719 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN

Programa: DESARROLLO MUNICIPAL

Sub-Programa: LEY N° 3984/10 "Royalties y Compensaciones"

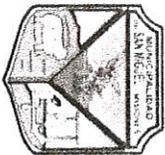
Gr	CODIGO			CONCEPTO	Programa Royalties
	S-G	O.G.	F.F.		
				TOTAL DE GASTOS	1.993.261.948
100				GASTOS CORRIENTES	388.652.390
				SERVICIOS PERSONALES	180.290.000
	140			Personal contratado	180.290.000
		144	30	Jornales	160.290.000
		145	30	Honorarios Profesionales	20.000.000
200				SERVICIOS NO PERSONALES	99.600.000
	260			Servicios técnicos y profesionales	99.600.000
		260	30	Servicios técnicos y profesionales	99.600.000
300				BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	108.762.390
	360			Combustibles y lubricantes	108.762.390
		360	30	Combustibles y lubricantes	108.762.390
				GASTOS DE CAPITAL	1.604.609.558
500				INVERSION FISICA	1.554.609.558
	510			Adquisición de Inmuebles	110.000.000
		510	30	Adquisición de Inmuebles	110.000.000
	520			Construcciones	1.294.609.558
		520	30	Construcciones	1.294.609.558
	530			Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
		530	30	Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores	20.000.000
	540			Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
		540	30	Adquisiciones de equipos de oficina y computación	30.000.000
	580			Estudios de Proyectos de Inversión	100.000.000
		580	30	Estudios de Proyectos de Inversión	100.000.000
				TRANSFERENCIAS	50.000.000
800				Transferencias de capital al sector privado, varias	50.000.000
	870			Transferencias de Capital al Sector Privado	50.000.000
		871		Aportes y Subsidios a Entidades Educativas e ISFL	50.000.000
		874	30		
			011		

Ordenanza N° / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"



Ordenanza N° / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefax: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ACCIÓN
Programa: DESARROLLO MUNICIPAL
Sub-Programa: LEY N° 4758/12 "Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo"

Gr	CODIGO			CONCEPTO	Programa FONACIDE
	S-G	O.G.	F.F.		
800				TOTAL DE GASTOS	1.010.455.851
				GASTOS CORRIENTES	303.185.490
				TRANSFERENCIAS	303.185.490
840	848	3	003	Transferencias corrientes al sector privado, varias Aportes al Complemento Nutricional	303.115.869 303.115.869
				GASTOS DE CAPITAL	707.270.361
				INVERSION FISICA	707.270.361
500				Construcciones	707.270.361

Artículo 4º Apruébense los Anexos del Personal Permanente de la Municipalidad de San Miguel para el Ejercicio Fiscal 2020; según los siguientes detalles:

ANEXO DEL PERSONAL - PRESUPUESTO AÑO 2020
 Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Actividad : 1 JUNTA MUNICIPAL
 Objeto del Gasto : 111 Sueldos

Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Categoría	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Secretaria Junta Municipal		1	1.900.000	1.900.000
2	Auxiliar		1	1.050.000	1.050.000
	Total Mensual		1	1.900.000	2.950.000
	Total Anual				35.400.000
	Aguinaldo				2.950.000

Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Actividad : 1 JUNTA MUNICIPAL
Objeto del Gasto : 112 Dietas

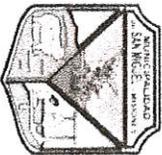
Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Categoría	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Concejal		9	1.300.000	11.700.000
	Total Anual				140.400.000
	Aguinaldo				11.700.000



Ordenanza N° 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

14





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefon: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Actividad : 1 JUNTA MUNICIPAL
 Objeto del Gasto : 113 Gasto de representacion

Nº de Orden	DESCRIPCION DEL CARGO	Categoria	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Concejal		9	1.200.000	10.800.000
	Suma Mensual		9		10.800.000
	Total Mensual				129.600.000
	Aguinaldo				10.800.000

Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Actividad : 1 Junta Municipal
 Objeto del Gasto : 141 Contratación de Personal Técnico

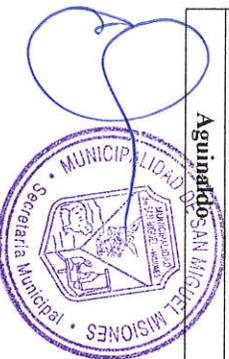
Nº de Orden	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Secretario Juzgado de Faltas	1	900.000	900.000
	Total Mensual	1	900.000	900.000
	Total Anual (incluye prevision para Aguinaldo)			11.700.000

Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Actividad : 1 Junta Municipal
 Objeto del Gasto : 145 Honorarios Profesionales

Nº de Orden	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Juez de Faltas	1	1.200.000	1.200.000
	Total Mensual	1	1.200.000	1.200.000
	Total Anual			15.600.000
2	Asesor Contable	1	1.000.000	1.000.000
	Total Anual			16.600.000

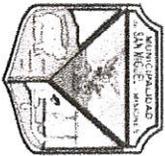
Tipo de Presupuesto : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 Actividad : 2 Intendencia Municipal
 Objeto del Gasto : 111 Sueldos

Nº de Orden	DESCRIPCION DEL CARGO	Cate-goría	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Intendente		1	2.900.000	2.900.000
2	Secretario General		1	2.140.000	2.140.000
3	Jefe de Administración y Finanzas		1	2.140.000	2.140.000
4	Jefe de Liquidación		1	1.350.000	1.350.000
5	Jefe de Tránsito		1	1.250.000	1.250.000
6	Jefe de Catastro		1	1.100.000	1.100.000
	Total Mensual		6	10.880.000	10.880.000
	Total Anual				130.560.000
	Aguinaldo				10.880.000



Ordenanza Nº 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Actividad : 2 Intendencia Municipal
Objeto del Gasto : 144 Jornales

Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Encargada de Bibliotec	1	500.000	500.000
2	Encargado de Gestión de Cobranzas	1	800.000	800.000
3	Encargado de Prensa	1	800.000	800.000
4	Inspector de tránsito	1	800.000	800.000
5	Limpiadora de Biblioteca	1	500.000	500.000
6	Limpiadora local	1	600.000	600.000
7	Limpiador de Mataduría Arazape	1	300.000	300.000
8	Inspector de Tablada SM y Encargado de Limpieza	1	1.400.000	1.400.000
9	Encargado de Liquidaciones de Arazape	1	700.000	700.000
10	Encargado Oficina Desconcentrada Ysyro	1	550.000	550.000
11	Recepcionista Oficina SM	1	650.000	650.000
12	Inspector de Tránsito de Arazape	1	650.000	650.000
13	Encargada de Sria. De Cultura, Turismo y Mujer	1	1.000.000	1.000.000
14	Asistente de Catastro	1	800.000	800.000
15	Encargado de Biblioteca	1	900.000	900.000
16	Limpiadora de Oficina descon. de Ysyro	1	250.000	250.000
17	Limpiadora de Oficina descon. de San Pedro	1	250.000	250.000
18	Jefe Caja	1	900.000	900.000
19	Asistente de Finanzas	1	1.300.000	1.300.000
20	Inspectores de Tabladas	2	400.000	800.000
21	Inspector de Tablada	1	300.000	300.000
22	Inspector de Tablada Arazape	1	400.000	400.000
23	Jornaleros ocasionales	10	200.000	2.000.000
24	Limpiadora de salon	1	500.000	500.000
Total Mensual		33	14.950.000	17.650.000
Total Anual (incluye previsión para Aguinaldo)				229.450.000

Tipo de Presupuesto

: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Actividad

: 2 Intendencia Municipal

Objeto del Gasto

: 113 Gasto de representación

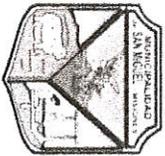
Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Intendente Municipal	1	2.100.000	2.100.000
Total Mensual		1	2.100.000	2.100.000
Total Anual				25.200.000



Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

16





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
 RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
 Telefax: 0783 248205
 San Miguel – Misiones

Tipo de Presupuesto

: 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION

Actividad

: 2 Intendencia Municipal

Objeto del Gasto

: 145 Honorarios Profesionales

Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Nº de Cargo	Asignación 2.020	Asignación Mensual
1	Contador	1	2.200.000	2.200.000
2	Encargada de CODENI	1	1.300.000	1.300.000
3	Secretario de Agricultura y Gestión Ambiental	1	1.500.000	1.500.000
4	Topógrafo	1	770.000	770.000
5	Secretario de Deportes	1	980.000	980.000
Total Mensual			6.750.000	6.750.000
Total Anual				87.750.000

Tipo de Presupuesto

: 2 Programas de Acción

Programa

: 2 Ley Nº 3984/10 Royalties y Compensaciones

Sub-Programa

: 1 Desarrollo Municipal

Objeto del Gasto

144 Jornales

Nº de Orden	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	Categoría	Nº de Cargo	Asignación 2.019	Asignación Mensual
1	Chofer de camioneta		1	1.450.000	1.450.000
2	Chofer del Minibus		1	1.300.000	1.300.000
3	Operador de desmalezadora		1	900.000	900.000
4	Operador de Tractor		2	2.140.000	4.280.000
5	Auxiliar de Desmalezadoras		1	700.000	700.000
6	Operador de Desmalezadora		1	1.300.000	1.300.000
7	Operador de tractorcito		1	800.000	800.000
8	Operador de desmalezadora		2	800.000	1.600.000
9	Encargado de Limpieza de Plazas		1	600.000	600.000
10	Operador de desmal. Y tumba		1	1.000.000	1.000.000
Total Mensual			12	10.990.000	12.330.000
Total Anual					160.290.000

**CAPITULO II
 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES**

Art. 5º

Las personas jurídicas, asociaciones, entidades, instituciones nacionales y asociaciones sin fines de lucro, con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de ésta Municipalidad, podrán destinar los fondos hasta el diez por ciento (10%), a gastos administrativos y el saldo a gastos inherentes a los fines u objetivos para los cuales fueron creados, y presentar rendiciones de cuentas hasta sesenta días (60), después del desembolso para los gastos realizados a las Unidades de Administración y Finanzas o a los responsables de la administración de la Institución aportante. Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas de contabilidad generalmente aceptadas, avaladas por profesional de ramo; y deberán preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control los documentos originales respaldatorios de registro contable de las operaciones.

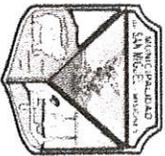
Las Comisiones Vecinales creadas y reconocidas por Resolución de la Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 57º y 65º de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 6º

Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

17





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

respectivamente, podrán gestionar y recibir aportes para la consecución de sus objetivos como la realización de obras de interés comunitario y en la prestación de servicios básicos; el desarrollo de actividades de carácter social, cultural y deportivo; cooperación para el cuidado de plazas, parques, playas municipales y otros lugares de esparcimiento público, así como en los programas de arborización; y otros; debiendo para el efecto garantizar una contrapartida de recursos financieros, materiales y humanos; en las proporciones establecidas en el **Reglamento de Creación y Funcionamiento de las Comisiones Vecinales.**

Art. 7º

De las Comisiones de Desarrollo

- a) Las Asociaciones de Cooperadora Escolar (ACE) deberán ser reconocidas por la respectiva Supervisión de Educación Departamental
- b) Los Comités de Agricultores, Granjeros, Horticultores y afines, deberán obtener el reconocimiento de la respectiva Secretaría del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- c) Las Asociaciones de Artesanos y afines, podrán obtener su personería del Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)
- d) Las Comisiones de Comerciantes e Industriales menores y afines, deberán gestionar sus respectivas habilitaciones del Ministerio de Industria y Comercio.
- e) Asociaciones Civiles sin fines de lucro, debidamente inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas del Poder Judicial o Decreto del Poder Ejecutivo que reconozca la personería jurídica.

Art. 8º

De los requisitos formales para la concesión de aportes, las comisiones que gestionen los aportes deberán presentar las siguientes documentaciones originales o debidamente autenticadas:

- a) Copia del Acta de Constitución de la Comisión
- b) Disposición legal de reconocimiento de la Comisión
- c) Certificado de antecedentes judiciales y policiales del Presidente y Tesorero de la Comisión
- d) Proyecto de la obra que comprende el plano de localización y plano ejecutivo, computo métrico, presupuesto

Art. 9º

Presentación de Rendición de Cuentas

Las rendiciones de cuentas deberán ser presentadas por las comisiones beneficiadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega del aporte, de acuerdo al Formulario B-01-01 "Planilla de Rendición de Cuentas" (Anexo IV) debidamente llenadas y firmada por el Presidente, Tesorero y avalada por Profesional Contable, con carácter de declaración jurada; en 5 (cuatro) copias; una para la Contaduría General de la República, una para la Intendencia, una para la Junta Municipal y una copia para la Comisión rindente.

Las rendiciones de cuentas de los gastos e inversiones mencionados, deberán estar documentados de acuerdo con las disposiciones legales y tributarias vigentes y a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y avalados por Profesional Contable.

CAPITULO III DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Art. 10º

Las obligaciones exigibles y contabilizadas no canceladas por la Administración Municipal al 31/12/2019 constituirán la Deuda Flotante, que se cancelará a más tardar el último día de febrero del 2020, con el saldo disponible al 31/12/2019 más los ingresos producidos hasta el 27 de febrero del ejercicio en curso, debiendo priorizar los denominados "Gastos Rígidos" del presupuesto 2020; como Servicios Personales, Servicios Básicos, Suministros Necesarios, Servicios de la Deuda y las Transferencias afectadas por disposiciones constitucionales y legales.

Cuando las obligaciones no hayan sido canceladas como Deuda Flotante dentro del plazo establecido en el párrafo anterior constituirán Deudas Pendientes de Pagos del ejercicio anterior, las que se afectarán en el ejercicio fiscal vigente, en el rubro correspondiente del Clasificador Presupuestario; previa autorización por Ordenanza de la Junta Municipal y

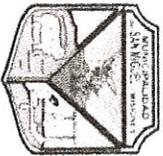


Ordenanza Nº

19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

18





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

verificación de la legalidad y legitimidad de las deudas por parte de Unidad de Auditoría Institucional.

Art. 11° El compromiso es el acto formal de afectación presupuestaria mediante el cual la autoridad administrativa competente autoriza la adquisición de bienes y o servicios a proveer, con la identificación de la persona física o jurídica, la confirmación del monto y la cantidad de bienes y/o servicios. Constituye el origen de una relación jurídica con terceros, que dará lugar en el futuro, a una eventual salida de fondos, para cancelar una deuda contratada. Esta etapa reserva el crédito presupuestario realizado en la previsión conforme a lo asignado en el Plan Financiero. Los informes de las Ejecuciones Presupuestarias elaborados por la Intendencia Municipal deberán incluir la etapa de compromiso.

Art. 12° Conforme con el artículo 22° de la Ley 1535/99, se establecen las (3) etapas de ejecución del presupuesto, iniciándose con la (i) **previsión o compromiso** cuando se asigna en forma específica el crédito presupuestario, (ii) **obligación** cuando ocurre el compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica; y, finalmente la etapa del (iii) **pago** o egreso cuando se da cumplimiento parcial o total de las obligaciones previamente constituidas como tales. La obligación debe ser simultáneo a la incorporación de bienes y servicios, por en cuanto la etapa de obligación no debe soslayar la recepción del bien o la prestación del servicio.

CAPITULO IV DE LOS INGRESOS

Art. 13° Los recursos recaudados o percibidos durante el año calendario se considerarán ingresos del ejercicio fiscal vigente, independientemente de la fecha en que se hubiere originado la liquidación, determinación o derecho de cobro del tributo.

Art. 14° Los ingresos captados a través de las cajas receptoras, deberán ser **depositados por su importe íntegro, sin deducción alguna; en las cuentas bancarias correspondientes, a partir de su percepción en el plazo establecido en la Resolución CGR N° 328/10 "Por la cual se establecen plazos para el depósito de fondos públicos municipales recaudados por los funcionarios y agentes habilitados para el efecto".** La Intendencia Municipal deberá habilitar inexcusablemente además de la cuenta bancaria administrativa proveniente de los recursos genuinos, las cuentas bancarias especiales para los depósitos vía transferencia por red bancaria por el MH, según sean para los aportes por Juegos de Azar, Regalías y Compensaciones o Municipio de Menor Recurso.

Art. 15° El legajo de Rendición de Cuentas de los Ingresos realizados, se compondrá de las siguientes documentaciones establecidas en la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...":

- Constancia de designación del responsable de percibir los Ingresos
- Planilla diaria de Ingresos, con el detalle del origen de los mismos, con la firma del Responsable.
- Comprobantes de Ingresos pre numerados y en orden cronológico
- Nota de Depósito por los Ingresos, por su importe íntegro.

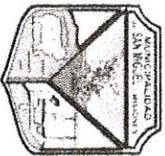
Art. 16° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja o saldos de caja al cierre del ejercicio fiscal 2020, con Orígenes del Ingreso y Fuentes de financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2020, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del presente ejercicio fiscal. En ningún caso, los recursos de saldos iniciales de caja podrán financiar ampliaciones o modificaciones presupuestarias de gastos del grupo 100 Servicios Personales, excepto el Subgrupo 140 Personal Contratado, para atender requerimientos de Personal de carácter transitorio. Las ampliaciones presupuestarias que fueran financiadas con estos recursos, deberán asignar como mínimo, una proporción del 70% (setenta por ciento) a gastos de capital o de financiamiento, salvo las previsiones establecidas en las respectivas cartas orgánicas o leyes especiales.

Ordenanza N°

19/19 Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

19





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Art. 17° Los saldos iniciales de caja de las distintas fuentes de financiamiento deducida la deuda flotante pagada al 28 de febrero de 2020, deberán ser registrado contable y presupuestariamente en el origen del Ingreso 340 Saldo Inicial de Caja; independientemente que esté o no presupuestado dichos recursos en el PGM 2020 de Ingresos y Gastos, conforme con las pautas establecidas en la Resolución Anual del Ministerio "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, financieros y patrimoniales, de crédito y deuda pública y de contrataciones públicas para el cierre del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1535/99, PGN 2020 y sus reglamentaciones".

Art. 18° Los saldos de caja provenientes del crédito público y de donaciones del ejercicio anterior, deberán programarse a los mismos objetos del gasto originados en los proyectos inicialmente aprobados.

Art. 19° El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Municipalidad, con excepción de los bienes consignados en el Objeto del Gasto 530 del Clasificador Presupuestario, deberá incorporarse como crédito a la Cuenta "Ventas de Activos" y destinados al financiamiento de Gastos de Capital, preferentemente para la renovación del parque automotor institucional.

Art. 20° Las exoneraciones de tributos serán autorizadas por Resolución de la Intendencia Municipal, conforme con los recaudos exigidos en la Ordenanza Tributaria y al Dictamen favorable de la Asesoría Jurídica.

CAPITULO V DE LOS GASTOS

Art. 21° La Ejecución Presupuestaria de Gastos se realizará sobre la base de los planes financieros, generales e institucionales, en consideración a las posibilidades de financiamiento del Presupuesto sobre la base de la priorización institucional.

Art. 22° La Intendencia Municipal deberá elaborar y aprobar el **Plan Financiero** establecido en el artículo 186° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", a más tardar el 31 de enero de 2020, sobre la base de los siguientes criterios:

- Prioridades fijadas y asignación de recursos autorizados de acuerdo con los gastos rígidos y variables programados.
- Topes determinados por el Plan Financiero
- Disponibilidades proyectadas y reales de la Tesorería Institucional
- Estacionalidades del flujo de fondos de la Tesorería Institucional
- Comportamiento de la Deuda Flotante
- Ejecución Presupuestaria actualizada al periodo inmediato anterior

Al efecto, la Administración Municipal deberá utilizar los formularios aplicados por el Ministerio de Hacienda y las normas y procedimientos aprobados anualmente por el Poder Ejecutivo.

Art. 23° Los pagos, en cualquiera de sus formas o mecanismos, se realizarán exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones legales contabilizadas y con cargo a las asignaciones presupuestarias y a las cuotas disponibles. Los pagos deberán ser ordenados por la máxima autoridad institucional o por otra autorizada supletoriamente para el efecto y por el responsable de la UAF o Tesorero Institucional.

Los pagos por parte de las áreas de Tesorerías Institucionales a favor de funcionarios y empleados, proveedores o beneficiarios particulares, se realizarán de conformidad a lo dispuesto en este artículo, sobre la base de los siguientes mecanismos:

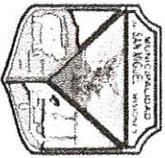
- Cheques librados por las Tesorerías Institucionales vía Sistema Tesorería, a la orden de los acreedores y negociables conforme a la legislación civil, bancaria y financiera vigentes; y
- En efectivo, exclusivamente para los casos de gastos menores de Caja Chica, cuyo funcionamiento será regulado conforme a las disposiciones del presente Decreto y a los procedimientos que se establezcan para el efecto.



Ordenanza N° 149 que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020°

20





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Art. 24° Los documentos que componen el Legajo de Rendición de cuentas de Gastos, deberán estar ordenados cronológicamente por Cuenta Bancaria y Cheque emitido, acompañado de los antecedentes exigidos para cada Objeto del Gasto o Sub-Grupo, por la Res CGR 653/08 "Que aprueba la Guía Básica de Rendición de Cuentas...".

Art. 25° Los recursos del 15% para la Gobernación Departamental respectiva y del 15% para los Municipios de Menores Recursos provenientes de la recaudación del Impuesto Inmobiliario, deberán ser depositados mensualmente por la Intendencia Municipal a través de la Unidad de Administración y Finanzas en las respectivas cuentas corrientes habilitadas, en los plazos establecidos en la Ley N° 426/94 y en la Resolución N° 133/94 de la Contraloría General de la República.

Art. 27° En la ejecución del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente Ordenanza, se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado en cuanto sea aplicable, Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decretos Reglamentarios, Ley N° 122/91 de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal y demás normas legales vigentes en el ámbito municipal.

Art. 28° La aplicación de los créditos presupuestarios de los Objetos del Gasto: 123 Remuneraciones Extraordinarias, 133 Bonificaciones y Gratificaciones, 135 Bonificaciones por Ventas, 137 Bonificaciones por Servicios Especiales; 230 Pasajes y Viáticos; 270 Servicio Social y 360 Combustibles y Lubricantes; 841 Becas, 842 Aportes a Entidades Educativas e Institucionales sin fines de lucro, 846 Subsidios y asistencia social a personas y familias del sector privado; 874 Transferencias de Capital al Sector Privado Varios; deberán reglamentarse previamente por la Intendencia Municipal, conforme a las pautas y recomendaciones de la Contraloría General de la República y a la Ley Anual de Presupuesto General de la Nación y su Decreto reglamentario.

Art.29° Las contrataciones o gastos con cargos a los fondos fijos o de caja chica deben ser reglamentados por la Intendencia Municipal y se realizarán conforme a las normas legales y reglamentarias de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"; la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios y a la Ley Anual de Presupuesto y sus reglamentos.

La administración del Fondo Fijo o Caja Chica será autorizada hasta el monto que no exceda veinte (20), salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la República, con reposición mensual para realizar gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el monto máximo de transacción de veinte (20 (veinte) jornales mínimos diarios, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 16 inc. c) y Art. 35 de la Ley 2051/2003, previa utilización de un porcentaje mínimo del noventa por ciento (90%) de los fondos transferidos.

Imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 21.909/03 y sus actualizaciones, las adquisiciones o compras deben ser imputados en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos del Gasto de los siguientes Subgrupos de Objeto del Gasto:

- 220 Transporte y Almacenaje
- 230 Pasajes y Viáticos
- 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones
- 260 Servicios Técnicos y Profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios, 264 Primas y Gastos de Seguros, y 266 Consultorias, Asesorías e Investigaciones.
- 280 Otros servicios en General.
- 310 Productos alimenticios.
- 330 Productos de Papel, cartón e impresos.
- 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos.
- 350 Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.
- 390 Otros Bienes de Consumo.
- 910 Pagos de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales

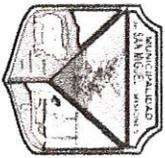
/ 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

21



Ordenanza N°





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Art. 30° La Intendencia deberá elaborar, aprobar y presentar a la Junta Municipal a más tardar el 28 de febrero de 2020, el Plan Quinquenal y Anual de Pavimentación, basado en un relevamiento técnico, el interés general y las estimaciones financieras de fondo especial creado por el Art. 166° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".

CAPITULO VI DE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL

Art. 31° La Tesorería Municipal procederá a liquidar y efectivizar los Sueldos del Personal sujeto al régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10° de la Ley N° 122/83 "... del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal", sus modificaciones y reglamentaciones y las asignaciones previstas en el Anexo de Remuneraciones del Personal aprobadas por la presente Ordenanza.

Art. 32° La liquidación y pago de haberes de Dietas a Concejales Municipales se realizará conforme a la planilla de asistencia a las sesiones de la Junta Municipal que deberá elevar el Presidente de la Junta Municipal a la Intendencia, conforme con el Reglamento Interno

Art. 33° El Gasto de Representación será asignado al Intendente Municipal en su carácter de representante legal de la Municipalidad y a los Concejales Municipales, en carácter de responsables de la conducción política legislativa de la Entidad; y se ajustará a los montos autorizados en el Anexo del Personal aprobada con la presente Ordenanza.

Art. 34° Los contratos celebrados entre el personal y la Municipalidad deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 de la Función Pública, y no podrán superar el monto asignado como sueldo del Intendente Municipal, ni acordarse por períodos continuos que excedan al ejercicio presupuestario vigente. La misma deberá estipular una cláusula que indique que mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato;

Art. 35° El rubro 144 Jornales deberá aplicarse mensualmente, según el equivalente a las 13 avas partes de los Créditos autorizados por Programas y ajustado al número del personal estrictamente necesario para la ejecución de las tareas propias del personal jornalero.

Art. 36° Los Créditos asignados al Objeto del Gasto 133 "Bonificaciones y Gratificaciones", deberán ser abonados al funcionario según Resolución que será dictada por la Intendencia Municipal, según la siguiente clasificación:

- a) Bonificaciones por Grado Académico: serán asignados y abonados al personal sobre la base de escalas de asignaciones por títulos de grado, post grado y/o especializaciones a nivel terciario.
- b) Bonificaciones por Antigüedad en la Función. La escala de remuneraciones del personal, deberá ser elaborada sobre la base de prestación de servicios a partir de 10 (diez) años en adelante de antigüedad del funcionario en la entidad pública.
- c) Bonificaciones por Responsabilidad en el Cargo: el pago de la remuneración podrá ser asignado y abonado a los funcionarios y al personal que ejerzan cargos que conlleven la representación legal de la Entidad en el orden jerárquico, entendiéndose como tales los cargos de rangos y niveles de conducción política y conducción superior, así como los funcionarios hasta el nivel de Jefes de Departamentos.
- d) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión administrativa. Que serán asignados a: Ordenador de Gastos, Responsable de la UAF, Tesorera y Cajeros
- e) Bonificaciones en concepto de responsabilidad por gestión presupuestaria, al personal responsable quienes ocupan cargos y realizan labores vinculadas a los procesos presupuestarios, contables-patrimoniales, gestión de control de auditoría interna institucional.
- f) Bonificaciones o Gratificaciones Ocasionales. Por servicios o labores realizadas, considerando mejor y mayor producción o resultados cuantitativos de la gestión administrativa y financiera.

Art. 37° El pago del aginaldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 a los Funcionarios y al Personal Contratado de la Municipalidad, será efectivizado de acuerdo a los créditos previstos y

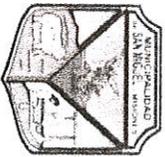


Ordenanza N°

19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

22





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

disponibles en el PGM 2020.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo en concepto de Sueldos, Dietas y Gastos de Representación, deberán efectuarse calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de la asignación mensual presupuestada del beneficiario durante el **Ejercicio Fiscal 2020** según planilla de la Institución, sin deducción alguna en concepto de aportes jubilatorios, seguridad social, embargos u otros descuentos.

La imputación presupuestaria para el pago se hará de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos y disponibles con las respectivas fuentes de financiamientos en los siguientes Objetos del Gasto del Programa, Subprograma o Proyecto correspondiente del Presupuesto vigente de la Municipalidad, conforme al siguiente detalle de imputación presupuestaria:

111-Sueldos	114-Aguinaldo
112-Dietas	114-Aguinaldo
113-Gastos de Representación	114-Aguinaldo
123-Remuneración Extraordinaria	123-Remuneración Extraordinaria
133-Bonificaciones y Gratificaciones	133-Bonificaciones y Gratificaciones

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 123 y 133, podrán ser imputados alternativamente en el mismo objeto del gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el objeto del gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

El Personal Contratado que prestan servicios en relación de dependencia afectados a los objetos del gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), tendrán derecho a percibir aguinaldo, conforme los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de la Institución.

La liquidación proporcional y el pago del aguinaldo al Personal Contratado, deberán efectuarse sobre la base del monto bruto asignado en el año, calculando la equivalencia de las doceava (1/12) parte de la suma total de las asignaciones mensuales, promedio mensual de los doce meses del año calendario o total anual asignado al contratado durante el **Ejercicio Fiscal 2020**, según planilla o documentos de pago de la Institución y el respectivo contrato, sin deducción alguna en cualquier concepto tales como retención de tributos, aportes a la seguridad social, multas, embargos u otros descuentos. El pago deberá ser efectuado por planilla, sin retención de tributos, independientemente de la modalidad de percepción de sus remuneraciones sean con factura (inscripto) o por planilla (no inscripto).

La imputación presupuestaria para el pago del aguinaldo al personal contratado se realizará en el mismo Objeto del Gasto 141 (Contratación de Personal Técnico); 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales) o en el 199 (Otros Gastos del Personal), de acuerdo a los créditos presupuestarios previstos o disponibles para el efecto en el presupuesto vigente de las Entidades.

En caso de no contar con suficientes créditos presupuestarios en los objetos del gasto 141, 144 y 145, podrán ser imputados alternativamente en el mismo Objeto del Gasto con otras fuentes de financiamiento y/o en el Objeto del Gasto 199 (Otros Gastos del Personal), siempre y cuando se cuente con créditos presupuestarios disponibles en los mismos.

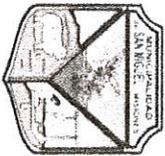
Art. 38º Las imputaciones presupuestarias al objeto 199 Otros Gastos de Personal serán previstas en los siguientes casos:

- Remuneraciones personales con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos de ejercicios anteriores no pagadas por carencia de fondos, transferencias de recursos o causas presupuestarias o administrativas justificadas", están previstos para la atención de gastos ocasionales o eventuales de remuneraciones del personal con cargos presupuestados en el Anexo del Personal con los Objetos del Gasto Sueldos (111), Dietas (112), Gastos de Representación (113) y Aguinaldos (114), que por los procedimientos o plazos legales no pudieron ser obligados e incluidos en la deuda flotante de la Tesorería Institucional al cierre del ejercicio anterior, por insuficiencia de fondos o recursos y otras causas, que deben ser abonados en el ejercicio fiscal vigente
- remuneraciones al personal por efectos de disposiciones legales o presupuestarias", está

Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

23





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - km. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

previsto para gastos ocasionales o eventuales del personal en concepto de sueldos y remuneraciones, por falta de cargos presupuestados en el Anexo del Personal para el funcionario o empleado público de carrera quienes por disposición legal han sido trasladados o separados del cargo generalmente los de confianza, para pasar a cumplir otra función dentro de la Institución. Además gastos o pagos ocasionales por causas presupuestarias justificadas del personal con cargos presupuestados y aguinaldos comprometidos como consecuencia de alguna modificación o reprogramación presupuestaria que ocasione alguna diferencia o insuficiencia de créditos presupuestarios en los rubros 111, 112 y 113, reposición de cargos del personal por permisos sin goce de sueldo, cumplimiento de medidas cautelares o sentencias judiciales ordenadas en el ejercicio fiscal entre otro a los efectos de la ejecución presupuestaria en el ejercicio presupuestario. Se incluye, a los pagos ocasionales por causas presupuestarias en concepto de aguinaldos de fin de año al personal contratado. Y otros gastos ocasionales o por única vez por causas presupuestarias justificadas en las normas técnicas y los procedimientos presupuestarios en vigencia que afecten al grupo 100 Servicios Personales.

c) indemnizaciones por accidentes ocurridos en actos de servicio", "indemnizaciones por retiros voluntarios y despidos ocasionados por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos, salarios caídos y otras asignaciones ordenadas por resoluciones o sentencias judiciales....." que deben ser abonados por cada una de las entidades afectadas,

Art. 39° Para la regularización de los compromisos de gastos no obligados, afectados al Presupuesto del ejercicio anterior o ejercicios anteriores, regirán los siguientes procedimientos:

- a) Aquellos compromisos de gastos por los cuales no fueron emitidos o no cuentan con facturas u otro documento probatorio de pago por proveedores y acreedores en el ejercicio anterior o ejercicios anteriores, que por procedimientos de cierre de ejercicio no fueron incluidos en los registros de obligaciones presupuestarias y contable, deben ser afectadas e imputadas en los respectivos Objetos del Gastos de los Grupos del Presupuesto 2020 de la Entidad.
- b) A tal efecto debe constar en los registros de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal anterior o de los respectivos ejercicios fiscales anteriores, la existencia de saldo de crédito presupuestario **"no ejecutado"** en el objeto del gato o rubro que dio origen al compromiso.
- c) Los compromisos de gastos no registrados como obligaciones, deberán estar avalados en leyes y tipos de contrataciones públicas vigentes en el año correspondiente que dio origen al compromiso. A sus efectos deberá contar con los créditos presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

Art. 40° Los pagos que en concepto de pasajes y viáticos se efectúan al personal de la Municipalidad, para los trasladados a nivel nacional e internacional deberán ser obligados, calculados y pagados de conformidad al Reglamento que deberá dictar la Intendencia Municipal o supletoriamente con las disposiciones del Decreto Anual reglamentario de la Ley de Presupuesto General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 2597/05 "Que Regula el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública" y sus modificatorias, Ley N° 2686/05 y Ley N° 3000/07 y el Clasificador Presupuestario vigente.

Art. 41° En los casos de viajes de autoridades y/o funcionarios al exterior del País, los pasajes deberán gestionarse conforme con los procedimientos de Contrataciones Públicas; en tanto, las asignaciones de viáticos y otros gastos de movilidad, deberán asignarse conforme con la Tabla Valores de Viáticos aprobados por Decreto anual reglamentario del Presupuesto General de la Nación.

CAPITULO VII DE LAS AMPLIACIONES Y REPROGRAMACIONES PRESUPUESTARIAS

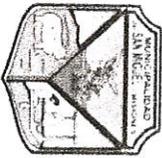


Ordenanza N°

/ 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

24





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

- Art. 42º Las reprogramaciones del Anexo del Personal, podrán realizarse solamente con la eliminación o disminución de cargos o vacancias previstos en los Objetos de Gastos del Grupo 100. Las solicitudes deberán presentarse a la Junta Municipal antes del 30 de junio de 2020.
- Art. 43º Las solicitudes de ampliaciones presupuestarias elevadas a consideración de la Junta Municipal una vez aprobadas, serán consideradas como complementos de la Ordenanza del Presupuesto Municipal en vigencia e incorporadas a la misma.
- Art. 44º Toda solicitud de Ampliación Presupuestaria presentada a la Junta Municipal, deberá estar sustentada en la demostración fehaciente de la existencia de los ingresos adicionales por fuente de financiamiento. Estos ingresos adicionales deberán ser suficientes para financiar las ampliaciones solicitadas y deberán contar con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Auditoría Institucional o Asesoría Económica.
- Art. 45º Las solicitudes de ampliaciones y reprogramaciones presentadas con los requisitos y plazos legales establecidos en la presente Ordenanza y normas de la administración financiera vigentes en el sector público, deberán ser aceptadas o denegadas por la Junta Municipal dentro de los 30 (treinta) días corridos de su recepción. Caso contrario, serán consideradas como sancionadas y la Intendencia Municipal las promulgarán como Ordenanzas (sanción ficta).
- Art. 46º Sancionadas las Ordenanzas de ampliación o reprogramación presupuestaria que refieran a los grupos 200, 300, 400 y 500; la Intendencia Municipal deberá realizar la modificación correspondiente en el Programa Anual de Contrataciones de la Municipalidad, de conformidad a las disposiciones legales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CAPTULO VIII DEL CONTROL Y EVALUACIÓN

- Art. 47º La Unidad de Auditoría Interna Institucional deberá verificar previamente toda la documentación respaldatoria del Gasto, en la etapa de la obligación, antes de que la Intendencia Municipal proceda a ordenar el pago de los mismos, con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.
- Art. 48º El Control Interno preventivo de la Administración se registrá por las disposiciones de los artículos 60, 61, y 62 de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en concordancia con las disposiciones del Decreto 13245/2001 "Por el cual se Reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado.
- Art. 49º La Administración Municipal deberá implementar inexcusablemente el Mecanismo Estándar de Control Interno para el Sector Público (MECIP) aprobado por Resolución CGR Nº 425/2020
- Art. 50º Las Unidades de Auditorías Institucionales de las Municipalidades deberán ajustar sus procedimientos a las disposiciones de la Resolución Nº 1195/08 "Por la cual se aprueba y dispone el uso del Manual Gubernamental para las Instituciones públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República"
- Art. 51º La Intendencia Municipal deberá remitir a la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas Anual del ejercicio inmediato anterior; y el 31 de julio de 2020, la Rendición de Cuentas Intermedia, acompañando las documentaciones detalladas en el artículo 6º de la Resolución CGR Nº 677/2004.

CAPTULO IX DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

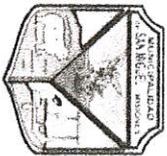
Art. 52º El Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá ser elaborado de conformidad a lo establecido en el artículo 12º de la Ley Nº 2051/03 y el Título II del Decreto Nº 21909/2003,

Art. 53º

Ordenanza Nº 119 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

25





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

sobre la base de los Objetos del Gasto previstos en los Niveles 200 Servicios No Personales al 500 Inversión Física inclusive, del Presupuesto Municipal 2020, con las excepciones previstas en la Ley Anual de Presupuesto de la Nación.

Art. 53° Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley N° 2051/2003 y Reglamentación Vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias, emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente.

Art. 54° Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme con lo dispuesto por el artículo 209° y siguientes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal"

CAPITULO X DE LA CONTABILIDAD INSTITUCIONAL

Art. 55° **Competencias.-** La Contabilidad Institucional estará a cargo de la UAF de la Municipalidad, la que será la responsable de las registraciones contables en el Sistema de Contabilidad Municipal y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, conforme con el Decreto N° 19771/2002 "Por el cual se aprueba el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública.", y la Resolución MH N° 136/2003 "Por la cual se actualizan el Plan de Cuentas y el Manual de Procedimientos del Sistema Integrado de Contabilidad Pública".

Art. 56° **Responsabilidad.-** La UAF deberá registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro público o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 57° **Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.-** La rendición de cuentas estará constituida por los documentos legales, legítimos, auténticos y originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria.

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- a) Balance General, Estado de Gestión Económica, Balance de Sumas y Saldos, el Informe de Ejecución Presupuestaria del Período y el Movimiento de Bienes;
- b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,
- c) Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables.

La UAF deberá preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.

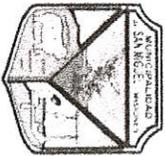
Art. 58° La Unidad de Contabilidad deberá adoptar inexcusablemente, la reglamentación prevista en materia de Inventario de Bienes de Uso del Estado establecida por Decreto N° 20202/2003 "Por la cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del Estado..."

Art. 59° **Presentación de Informes Institucionales.-** comprenderá:

Ordenanza N° / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

26





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefono: 0783 248205

San Miguel – Misiones

- a) **Informes Cuatrimestrales.** - La Intendencia Municipal deberá presentar en forma cuatrimestral a la Junta Municipal, a través de la Unidad de Contabilidad, dentro de los 30 días siguientes al cierre, la información Financiera y Patrimonial consolidada correspondiente al cuatrimestre inmediato anterior, según el siguiente detalle:
- Balance General;
 - Estado de Gestión Económica;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
 - Origen y Aplicación de Fondos (Flujo de Caja)
 - Informe de Ejecución del PAC ; y el
 - Cuadro de movimiento de Bienes de Uso (FC04)
- b) **Informes Anuales.**- La Intendencia Municipal deberá remitir antes del 31 de marzo de 2020, la Rendición de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, que comprenderá:
- Balance General;
 - Estado de Resultados;
 - Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones;
 - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y de Gastos;
 - Origen y Aplicación de Fondos (Flujo de Caja)
 - Informe de Ejecución del PAC; y el
 - Inventario Detallado y Consolidado de Bienes de Uso.
- Todos los informes precedentemente señalados deberán estar firmados por:
- El Intendente Municipal;
 - El Director de Administración y Finanzas;
 - La Secretaria General

Art. 60° Los Informes Financieros remitidos a los Organismos de Control, deberán estar acompañados por el Dictamen del Auditor Interno o Externo contratados.

Art. 61° La Municipalidad deberá presentar al Ministerio de Hacienda, a más tardar el 28 de febrero de 2020, la información financiera y patrimonial sobre la ejecución de sus programas, correspondiente al ejercicio 2019, para su consolidación con los Estados Financiero y Patrimoniales del Sector Público.

Los demás tipos de informes, periodicidad y formalidades de dichos informes, serán presentados al Ministerio de Hacienda, conforme con lo establecido en el Capítulo GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES de la Ley de Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y de su respectiva Reglamentación.

CAPITULO XI DE LOS ANEXOS DE LA ORDENANZA

Art. 62° Apruébense los siguientes anexos que integran la presente Ordenanza de Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2020:

1. El Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamientos para el Ejercicio Fiscal 2020.

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES

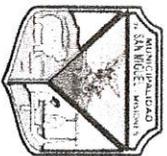
Art. 63° El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, de las Leyes y sus Reglamentos por parte de los funcionarios responsables de la gestión administrativa, presupuestaria, contable y patrimonial de la Municipalidad, será considerado como falta grave y sancionada de acuerdo con los Artículos 64º, 68º inciso h) y k), 69º, 71º y 72º de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", dentro del marco de las responsabilidades e infracciones previstas en los Artículos 82º, 83º y 84º de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".



Ordenanza N° / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

27





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Art. 64º

Autorizase a la Intendencia Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8127/2000 "Por el Cual se Establecen las Disposiciones Legales y Administrativas Que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", así mismo la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 65º

Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de la Municipalidad que ocasionen menoscabo a los fondos municipales a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias.

Art. 66º

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a)** incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b)** administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- c)** comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ordenanza de Presupuesto vigente;
- d)** dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;
- e)** no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;
- f)** y, cualquier otro acto o resolución con infracción de la ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos.

Art. 67º

Conocida la existencia de infracciones de las enumeradas en el artículo anterior, los superiores jerárquicos de los presuntos responsables instruirán las diligencias previas y adoptarán las medidas necesarias para asegurar los derechos de la administración municipal, poniéndolas inmediatamente en conocimiento de la Contraloría General de la República, y en su caso, a la Fiscalía de Delitos Económicos, para que procedan según sus competencias y conforme al procedimiento establecido.



Ordenanza Nº / 19 "Que aprueba el Presupuesto General de Ejercicio Fiscal 2020"

28





MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES

ruta 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES

Telefax: 0783 248205

San Miguel – Misiones

Art. 68º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Aprobado el Proyecto de Ordenanza por la Junta Municipal de la Ciudad de San Miguel, a los 18 días del mes de noviembre de 2019, quedando sancionado el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182º de la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal.

JOEL ANTOLIN GALARZA
Secretario Junta Municipal

JORGE ASUNCION BOGADO G.
Presidente Junta Municipal

San Miguel, de noviembre de 2019

Téngase por Ordenanza, comunicar a donde corresponda, publicar y cumplido, archivar.



Lic. ENRIQUE GORREA
Secretaría IMI



Lic. JULIO CESAR RAMIREZ JACQUET
Intendente Municipal

